

FORMULARIO PARA EVALUAR LOS EFECTOS DE UN PROYECTO NORMATIVO SOBRE LA COMPETENCIA EFECTIVA, UNIDAD DE MERCADO Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Anexo II)

Consejería:	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Centro Directivo proponente:	Dirección General de Personas con Discapacidad
Título del proyecto normativo:	Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía
Titular del Centro Directivo:	Pedro Calbó Roca
Fecha de remisión:	
Email contacto:	dgpersonascondiscapacidad.cisjufi@juntadeandalucia.es
Persona de contacto:	Rafael Navarrete Ruiz
Teléfono	348845

Una vez que resulta que el proyecto normativo incide en las actividades económicas, en la competencia efectiva en los mercados o en la unidad de mercado, se trata de evaluar los efectos específicos de las medidas que se proponen. Para la determinación de tales efectos, se plantea el siguiente formulario, que permite identificarlos de forma rápida y sencilla. La información y documentación al respecto, puede aportarse rellenando los correspondientes apartados de este modelo o adjuntando los datos que se consideren oportunos.

<p>1. Identificación de los objetivos de la norma.</p> <p>En este campo se analizarán los objetivos que pretenden conseguirse con el Anteproyecto de Ley o el Proyecto normativo de disposición reglamentaria y las razones que los justifiquen. Para ello utilice el espacio que considere necesario.</p> <p>Desarrollar algunos aspectos de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía, tales como el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, el contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.</p> <p>La Ley 11/2021, de 28 de diciembre, regula el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad, o con determinadas condiciones de salud, acompañadas de un perro de asistencia, un animal adiestrado en un centro oficialmente homologado para el acompañamiento, conducción, ayuda y auxilio de personas con discapacidad.</p> <p>En este sentido, entendemos que es una norma que forma parte del ámbito de los servicios sociales.</p>





La asistencia animal se convierte así en un derecho social para un determinado colectivo, siempre que se cumplan determinadas condiciones de discapacidad o de salud.

Esta asistencia animal implica el derecho de acceso y deambulación de la persona con discapacidad acompañada de su perro de asistencia por todos los lugares, espacios, establecimientos y transportes que se determinan en esta ley, ya sean entornos de uso público, como centros sanitarios, de enseñanza, mercados o centros de servicios sociales, o centros privados de uso público.

Entendemos, pues, que la actividad que gira en torno a los perros de asistencia es, básicamente, una actividad administrativa. Puede tener incidencia económica, sobre todo, en la regulación relativa a los centros de adiestramiento. Pero en ningún caso es, en sentido estricto, una actividad económica que se presta en condiciones de mercado.

2. Análisis de la propuesta normativa sobre la base de los principios de la buena regulación económica.

Se trata de evaluar el marco normativo previo a la regulación del mercado y de la modificación propuesta. Ello, de acuerdo con los siguientes principios recogidos en el artículo 2.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para ello, utilice el espacio que considere necesario en cada uno de los apartados referidos a cada principio:

2.a. Necesidad

Determinar si la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general, o para resolver fallos del mercado, es decir, cuando el funcionamiento del mercado no es eficiente en la asignación de los recursos disponibles.

Entendemos que la intervención regulatoria está justificada en la salvaguarda de una razón de interés general. Es necesario un adiestramiento personalizado que garantice una unidad de vinculación entre la persona con discapacidad y su perro. Y es necesario que el perro acompañe y ayude a la persona con discapacidad de la mejor forma posible. Se regula la prestación de un servicio social, no una actividad económica en condiciones de mercado.

2.b. Proporcionalidad

Establecer si las medidas e instrumentos concretos propuestos por la nueva regulación son los más adecuados para garantizar la consecución de la razón de interés general invocada o para resolver el fallo del mercado detectado, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas y menos distorsionadoras que permitan obtener el mismo resultado.

Entendemos que la regulación es proporcionada y adecuada. No es una nueva regulación sobre una actividad económica preexistente.

FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	14/12/2023	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm97TJXLPB6UBUQLLB4HAQ8LEJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.c. Eficacia

Una norma eficaz es aquella que permite la consecución de los objetivos que persigue, esto es, atender a la razón de interés general o resolver el fallo del mercado detectado

Pensamos que se cumple con los objetivos

2.d. Eficiencia.

Identificar los costes y recursos a utilizar, y los resultados y beneficios de la propuesta

Los costes y recursos a utilizar son mínimos. Se basan en los que se han estado empleando hasta ahora en la tramitación de reconocimiento de la condición de Perros-Guía para invidentes. El beneficio es una regulación adecuada que permitirá a muchas personas canalizar la asistencia animal a través de esta figura.

2.e. Transparencia

Los objetivos de la regulación y su justificación deben ser definidos claramente. La transparencia debe ser un principio que impere en los procesos de elaboración de las normas.

Toda la tramitación de la norma se lleva a cabo a través de un marco transparente donde la ciudadanía puede conocer en todo momento qué observaciones se han planteado y cuál ha sido su valoración desde este centro directivo.

2.f. Seguridad Jurídica

Las facultades de iniciativa normativa se ejercerán de manera coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de los ciudadanos y las empresas y la adopción de sus decisiones económicas.

La norma se ha redactado de forma coherente con el resto del ordenamiento para generar un marco estable y predecible

2.g. Simplicidad

Toda iniciativa normativa debe atender a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento y la comprensión del mismo.

Entendemos que la norma contribuye a crear un marco sencillo y claro

2.h. Accesibilidad



Se refiere a establecer mecanismos de consulta con los agentes implicados que estimulen su participación activa en el proceso de elaboración normativa, así como instrumentos de acceso sencillo a la regulación vigente.

En la tramitación de la norma se ha dado participación a todos los agentes sociales facilitando su participación

3. Efectos sobre la competencia efectiva

El objetivo de este bloque de criterios es analizar si la norma proyectada es susceptible de introducir elementos que distorsionen la competencia efectiva. Para ello, se dará respuesta a las siguientes cuestiones:

3.a. Señale el supuesto o supuestos por el que la norma limita el libre acceso de las empresas al mercado:

	Otorga derechos exclusivos o preferentes para la explotación de algún recurso, la producción de un determinado bien o la prestación de algún servicio en el mercado.
	Establece requisitos previos de acceso al mercado, tales como la necesidad de obtener licencias, permisos o autorizaciones.
	Limita la posibilidad de algunas empresas para prestar un servicio, ofrecer un bien o participar en una actividad comercial.
	Incrementa de forma significativa las restricciones técnicas o los costes de entrada o salida del mercado, que podrían dificultar el acceso de nuevas empresas o la salida de las ya existentes.
	Restringe el ejercicio de una actividad económica en un espacio geográfico.

Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:

El art 12 establece que *«los centros de adiestramiento de perros de asistencia en Andalucía deben cumplir con los siguientes requisitos:*

a) Tener sede, representación legal o ejercer las principales funciones de su instituto en el territorio de Andalucía.»

Entendemos, no obstante, que con esta regulación no se restringe el ejercicio de una



actividad económica en un espacio geográfico, sino que es una expresión de una competencia autonómica, que solo se puede desarrollar en el ámbito geográfico andaluz.

3.b. Señale el supuesto por el que la norma restringe la libre competencia entre las empresas que operan en el mercado:

<input type="checkbox"/>	Limita la oferta de las diferentes empresas.
<input type="checkbox"/>	Introduce controles de precios de venta de bienes y servicios, ya sea porque incluye orientaciones sobre los mismos o porque establece precios mínimos o máximos.
<input type="checkbox"/>	Establece restricciones a la publicidad y/o a la comercialización de determinados bienes y servicios.
<input type="checkbox"/>	Impone normas técnicas o de calidad a los productos que puedan resultar excesivas si se comparan con las existentes en mercados similares, y genera, así, ventajas para algunas.
<input type="checkbox"/>	Concede a determinados operadores del mercado un trato ventajoso con respecto a otros competidores actuales o potenciales.

Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:

3.c. Señale el supuesto por el que la norma reduce los incentivos para competir entre empresas:

<input type="checkbox"/>	Permite un régimen de autorregulación o corregulación de determinadas actividades económicas o profesionales.
<input type="checkbox"/>	Incrementa los costes derivados del cambio de proveedor, restringiendo o limitando la libertad de elección del consumidor o usuarios.
<input type="checkbox"/>	Exime de la aplicación de la legislación general de defensa de la competencia.
<input type="checkbox"/>	Exige o fomenta la publicación de información sobre producción, precios, ventas o costes de los operadores, que pudiera facilitar conductas anticompetitivas.
<input type="checkbox"/>	Genera incertidumbre regulatoria para los nuevos entrantes.

Indique el precepto normativo que contiene la limitación señalada o indique las dudas que este apartado pueda plantearle:



--

4. Efectos en la unidad de mercado

La finalidad del presente bloque es determinar si el proyecto normativo establece algún obstáculo a la libertad de establecimiento y a la libertad de circulación de los operadores económicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM). A tal efecto, se analizarán, entre otras, las cuestiones que se recogen a continuación.

Si bien, y con carácter preliminar, ha de indicarse que el contenido del presente apartado ha sido adaptado a las Sentencias del Tribunal Constitucional resolutorias de los recursos de inconstitucionalidad 1397-2014; 1411-2014 y 1454-2014 interpuestos, correlativamente, por el Parlamento de Cataluña (STC 79/2017, de 22 de junio), el Gobierno de la misma Comunidad Autónoma (STC 110/2017, de 5 de octubre), y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (STC 111/2017, de 5 de octubre) por las que se han declarado inconstitucionales y, por tanto nulos los preceptos que sustentan el principio de eficacia nacional (letras b, c y e) del artículo 18.2; artículo 6, 19 y 20; artículo 21.2 c) y disposición adicional décima de la LGUM).

4.a. Indique si el proyecto normativo regula o afecta al acceso de una actividad económica y su ejercicio y estaría, por tanto, dentro del ámbito de aplicación de la LGUM (artículo 2 de la LGUM):

	Sí
X	No, la actividad económica regulada en el proyecto normativo no puede ser considerada de mercado por no ser prestada en condiciones de oferta y demanda (prestación de servicios públicos)

4.b. Señale si el proyecto normativo impone un régimen de intervención administrativa u otras exigencias de acceso o ejercicio y, en su caso, indique cuál de los siguientes:

	Autorización o Registro constitutivo
X	Declaración responsable
	Comunicación previa
	Requisito de acceso o de ejercicio de la actividad



En caso de que marque alguna de estas casillas, utilice el espacio a continuación para identificar cada régimen de intervención y los requisitos o exigencias de acceso o ejercicio regulados en la norma y los preceptos de la norma en los que aparecen recogidos.

Dentro del Decreto que nos ocupa:

Artículo 12. *Requisitos de los centros de adiestramiento*

Artículo 13. *Obligaciones de los centros de adiestramiento*

Artículo 14. *Declaración responsable del centro*

En el supuesto en el que la norma prevea varios tipos de intervención, se rellenará por cada uno de ellos de forma diferenciada los apartados 4.c y siguientes.

4.c. Identifique el régimen de autorización de acceso o ejercicio, e indique si está justificado en virtud de alguna razón imperiosa de interés general de las recogidas a continuación (artículo 17.1 de la LGUM).

Autorización:

Justificada por:

	Razones de orden público.
	Seguridad pública.
	Salud pública.
	Protección del medio ambiente.
	Prevención de daños sobre el medioambiente y el entorno urbano (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica).
	Patrimonio histórico-artístico (sólo en caso de que la autorización se refiera a instalaciones o infraestructuras físicas necesarias para el ejercicio de la actividad económica).
	Escasez de recursos naturales.



<input type="checkbox"/>	Utilización de dominio público.
<input type="checkbox"/>	Existencia de inequívocos impedimentos técnicos.
<input type="checkbox"/>	Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas.
<input type="checkbox"/>	Ninguna de las anteriores.

Especifique si el régimen de autorización tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal.

<input type="checkbox"/>	Sí
<input type="checkbox"/>	No

En caso de respuesta afirmativa, identifique la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia:

Incluir, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta:

En caso de que exista más de un régimen de autorización, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; si tiene base en una normativa de la Unión Europea o Tratados y convenios internacionales, incluyendo la aplicación, en su caso, del principio de precaución (artículo 17.1 d) de la LGUM) o de la aplicación de una norma de rango legal; en su caso, la disposición de la normativa de la Unión Europea, tratado o convenio internacional o de la norma de rango legal de la que trae consecuencia; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta.



4.d. Identifique el mecanismo de declaración responsable, y señale si está justificado por la exigencia de requisitos vinculados a la protección de una razón imperiosa de interés general de las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por remisión de lo recogido en el artículo 17.2 y 5 de la LGUM, y que a continuación se relacionan:

«Declaración responsable: **Artículo 14.** *Declaración responsable del centro*

*1. Los centros de adiestramiento que quieran prestar el servicio de adiestramiento de perros de asistencia y que cumplan los requisitos que prevén el artículo 12 deberán presentar una **declaración responsable** a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, mediante el modelo incorporado en la solicitud del Anexo III. En esta declaración, la persona titular del centro deberá manifestar, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos, que dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a su mantenimiento mientras lleve a cabo la actividad.»*

Justificada por:

<input type="checkbox"/>	Orden público
<input type="checkbox"/>	Seguridad pública
<input type="checkbox"/>	Protección civil
<input type="checkbox"/>	Salud pública
<input type="checkbox"/>	Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social
<input type="checkbox"/>	Protección de los consumidores
<input type="checkbox"/>	Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores
<input type="checkbox"/>	Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales
<input type="checkbox"/>	Lucha contra el fraude.
<input type="checkbox"/>	Protección del medio ambiente y del entorno urbano.
<input type="checkbox"/>	Sanidad animal.
<input type="checkbox"/>	Propiedad intelectual e industrial.
<input type="checkbox"/>	Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional
<input checked="" type="checkbox"/>	Objetivos de la política social y cultural.
<input type="checkbox"/>	Ninguna de las anteriores.



Incorpore, en su caso, si es proporcionado dicho mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta.

Lo consideramos proporcionado. El centro de adiestramiento debe cumplir con unos requisitos ineludibles que aseguran su buen funcionamiento.

En caso de que exista más de una declaración responsable, identifíquelas a continuación e indique para cada una de ellas en base a qué razón de las anteriores está justificada; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta

4.e. Identifique el régimen de comunicación, e indique si está justificado en la medida en que, por alguna razón imperiosa de interés general, es preciso conocer el número de operadores económicos, las instalaciones o las infraestructuras físicas en el mercado (artículo 17.3 en conexión con el artículo 5 de la LGUM).

Especifique la razón imperiosa de interés general que justifica que la Administración deba conocer estas circunstancias.

Comunicación:

Justificada por:

<input type="checkbox"/>	Orden público
<input type="checkbox"/>	Seguridad pública
<input type="checkbox"/>	Protección civil
<input type="checkbox"/>	Salud pública
<input type="checkbox"/>	Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social
<input type="checkbox"/>	Protección de los consumidores
<input type="checkbox"/>	Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores
<input type="checkbox"/>	Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales
<input type="checkbox"/>	Lucha contra el fraude.
<input type="checkbox"/>	Protección del medio ambiente y del entorno urbano.
<input type="checkbox"/>	Sanidad animal.



Propiedad intelectual e industrial.
Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional
Objetivos de la política social y cultural.

Añada, en su caso, si es proporcionado este mecanismo de intervención y una breve justificación de la respuesta:

--

En caso de que exista más de un régimen de comunicación, identifíquelos a continuación e indique para cada uno de ellos en base a qué razón de las anteriores está justificado; y si es proporcionado dicho mecanismo de intervención, con una breve justificación de la respuesta

--

4.f. Señale si el proyecto normativo impone algún requisito expresamente prohibido por el artículo 18.2 de la LGUM:

Requisitos discriminatorios basados en el lugar de residencia del operador.
Requisitos de naturaleza económica.
Requisitos que contengan la obligación de haber realizado inversiones en el territorio de la autoridad competente.
Requisitos de seguros o garantías adicionales a los de la autoridad de origen.
Requisitos para acreditar la equivalencia de las condiciones cumplidas en el territorio de establecimiento al objeto de obtención de ventajas.
Requisitos de intervención de competidores en la concesión de las autorizaciones.
Otros requisitos que no guarden relación directa con el objeto de la actividad económica o con su ejercicio.

Describa, en su caso, brevemente una justificación de los mismos

Como hemos dicho en otro apartado, el art 12.a) exige que el centro de adiestramiento tenga sede, representación legal o ejerza sus principales funciones en Andalucía, pero no como requisito discriminatorio basado en el lugar de residencia del operador, sino como reflejo de una competencia autonómica.
--



4.g. Especifique si la norma supedita el acceso o ejercicio de la actividad a algún otro requisito:

X	No
	Sí

En caso de que la respuesta sea afirmativa, indique el requisito y la razón imperiosa de interés general que lo justifica:

Requisito:

Justificada por:

<input type="checkbox"/>	Orden público
<input type="checkbox"/>	Seguridad pública
<input type="checkbox"/>	Protección civil
<input type="checkbox"/>	Salud pública
<input type="checkbox"/>	Preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social
<input type="checkbox"/>	Protección de los consumidores
<input type="checkbox"/>	Protección de los destinatarios de servicios y de los trabajadores
<input type="checkbox"/>	Exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales
<input type="checkbox"/>	Lucha contra el fraude.
<input type="checkbox"/>	Protección del medio ambiente y del entorno urbano.
<input type="checkbox"/>	Sanidad animal.
<input type="checkbox"/>	Propiedad intelectual e industrial.
<input type="checkbox"/>	Conservación del patrimonio histórico y artístico nacional
<input type="checkbox"/>	Objetivos de la política social y cultural.

Incorpore, en su caso, una referencia a la proporcionalidad del requisito:

--



En el supuesto de que se establezca más de un requisito, identifíquelos a continuación y precise por cada uno de ellos la razón imperiosa de interés general que lo sustenta, así como una breve justificación en términos de proporcionalidad:

4.h. Describa si la norma genera duplicidades, un exceso de regulación o se regulan los mismos aspectos en distintas normas, de modo que se produzcan incoherencias, divergencias entre territorios o inseguridad jurídica.

5. Impacto sobre las actividades económicas

El objetivo de este bloque de criterios es evaluar si el proyecto normativo pudiera tener efectos sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar de forma sencilla la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto

5.1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.

- a) Datos económicos del sector a regular.
- b) Datos referidos a la relación de los agentes económicos implicados.
- c) Análisis de la existencia de trabas a la entrada/salida del mercado.
- d) Determinar si el mercado presenta un alto grado de concentración.

La documentación sobre las características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación, se aportará en aquellos aspectos en los que se determinen efectos generales en función de las respuestas afirmativas del resto del cuestionario

5.2. Impacto sobre las empresas y las PYMEs.

En particular, ¿la norma tiene una incidencia diferencial en las empresas en función de su tamaño, esto es en las PYMEs?



	Sí
	No
X	No afecta

Además de las repercusiones directas que puede tener la normativa en el ámbito empresarial; para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse preguntas como:

¿Se favorece la capacidad emprendedora mediante la eliminación de trámites o restricciones?

	Sí
	No
X	No afecta

¿Se aumentan los costes operativos a las empresas?

	Sí
	No
X	No afecta

¿La norma impone obligaciones a las empresas que generan costes distintos que las de sus competidoras en otras Comunidades Autónomas, países de la UE o fuera de la UE?

	Sí
	No
X	No afecta

¿Se facilita o promueve la actividad de investigación o desarrollo?

	Sí
	No
X	No afecta



¿Se facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo?

	Sí
	No
X	No afecta

En caso de que se indiquen efectos negativos sobre las empresas y las PYMEs en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos relacionados con que justifiquen dichos efectos.

5.3 Efectos en el empleo

¿La norma prevista regula las características de la contratación laboral a un nivel general o sectorial?	Sí	No	No afecta
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Además de las repercusiones directas que pueda tener la normativa en el ámbito laboral para identificar posibles efectos indirectos pueden plantearse cuestiones como:

¿Se facilita o promueve la creación de empleo? Especifique si ello se produce

	Sí	No	No afecta
Por medidas directas establecidas en la norma, como pueden ser la reducción de costes o los incentivos a la contratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Por los efectos económicos indirectos o inducidos por la norma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
A través de medidas específicas para la inclusión de mujeres u otros colectivos en el mundo laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

¿Se induce directa o indirectamente la destrucción de empleo?



	Sí	No	No afecta
Mediante nuevos costes o restricciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

¿Se modifican las condiciones de organización del trabajo en las empresas afectadas?
Especifique el tipo de medidas:

	Sí	No	No afecta
Igualdad de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Promoción laboral y/o reciclaje.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Seguridad y salud laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Otro tipo de medidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

¿La norma tiene efectos en la productividad de las personas trabajadores y empresas?

	Sí	No	No afecta
Mediante inversiones o innovaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Mediante la cualificación de las plantillas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Mediante otros aspectos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso de que se indiquen efectos negativos sobre el empleo en algunas de las cuestiones planteadas deben desarrollarse y precisarse los aspectos relevantes del cuestionario y aportarse datos sobre volumen de empleo, características de la contratación y en su caso sobre la economía irregular en el sector.

5.4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.



	Sí	No	No afecta
¿La regulación proyectada amplía la capacidad de elegir?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se aumenta o se disminuye la oferta de bienes o servicios a su disposición?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Los consumidores y usuarios pueden obtener con facilidad información de todo tipo acerca de los productos u oferentes alternativos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿La información disponible es escasa o poco transparente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se afecta la protección de los derechos o intereses de los consumidores y usuarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos al respecto

5.5. Efectos sobre los precios de los productos y servicios.

	Sí	No	No afecta
¿Se restringe o limita la oferta de los productos y servicios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se regulan tributos o cargas económicas a los operadores que podrían ser repercutidas en los precios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se establecen tarifas o precios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se prevé la actualización de los precios o tarifas mediante la referencia a un índice o indicador?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso de que se indiquen efectos negativos en algunas de las cuestiones planteadas deben aportarse datos en relación a dichos efectos.



6. Lugar, fecha y firma

En Sevilla, en la fecha indicada junto a la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FIRMADO POR	PERE CALBO ROCA	14/12/2023	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm97TJXLPB6UBUQLLB4HAQ8LEJR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	